CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el personal que presta servicios en Cruz Roja Española de Cáceres", en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del anexo en el que se establecen las retribuciones salariales de los trabajadores afectados por el citado convenio. (2017062346)

Visto el texto del acta, de fecha 26 de septiembre 2017, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el personal que presta servicios en Cruz Roja Española de Cáceres" (código de convenio 10000732011996, publicado en DOE de 11 de julio de 2017), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del anexo en el que se establecen las retribuciones salariales de los trabajadores afectados por el citado convenio (concretamente las referentes a complementos no consolidables), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de octubre de 2017.

La Directora General de Trabajo, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS COMPLEMENTOS NO CONSOLIDABLES DEL ANEXO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÁCERES

En Cáceres a 26 de Septiembre de 2017

- Por la Empresa:

D. Enrique Guirau Morales	Secretario Provincial
D ^a . Asunción Rodríguez Granados	Coordinadora Provincial

- Por la representación de los Trabajadores/as:

Dña. Marta Alvarado Fernández	Miembro del Comité de Empresa
D. Manuel Alonso Ruiz	Miembro del Comité de Empresa
D. Javier Ignacio Barruecos Barrios	Miembro del Comité de Empresa
D. Joaquín Macías Flores	Miembro del Comité de Empresa
D. Rafael Ramos Vargas	Miembro del Comité de Empresa
D. Alberto Merino Yustas	Miembro del Comité de Empresa
D ^a . Isabel Ferrera Redondo	Miembro del Comité de Empresa
D ^a . Carmen Torres Benito	Miembro del Comité de Empresa
D. Rafael Nuñez Santos	Miembro del Comité de Empresa

Los abajo firmantes, señalados anteriormente, y que constituyen la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Cáceres:

Detectado un error en el apartado "ANEXOS" en la tabla "Complementos No Consolidables", del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española de Cáceres publicado en el DOE nº 132 de 11 de Julio de 2017.

1.- SOLICITAN: Que la tabla "COMPLEMENTOS NO CONSOLIDABLES", sea sustituida por la siguiente:

ANEXOS

COMPLEMENTOS NO CONSOLIDABLES

Desde

			Desde					
			01/01/17 a	Desde				
			31/03/2017	01/04/17	1,02	1,02		
	PAGAS	2016	2017	2017	2018	2019		
Jefatura de Servicio	14 pagas	164,52	171,00	175,87	179,39	182,98		
Disponibilidad	14 pagas	164,52	171,00	175,87	179,39	182,98		
Turno partido	11 pagas	87,40	90,84	93,43	95,30	97,21		
Trabajo a Turnos	11pagas	51,41	53,44	54,96	56,06	57,18		
Puesto de Trabajo		Ver definición de Complemento						
Nocturnidad		Ver definición de Complemento						
Específico		Ver definición de Complemento						

...,

2.- Se acuerda autorizar a Carmen Suárez Fornelino, para efectuar los trámites necesarios en la dirección general de trabajo de la junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esté acta.

Sin más asuntos a tratar, y por acuerdo unánime de todos los miembros integrantes de la mesa negociadora, se procede a la firma de la presente acta en la que se recogen las solicitud de modificación de la tabla "Complementos No Consolidables", en el apartado ANEXOS.

POR LA EMPRESA

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES